REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 20 de 2020

Radicado: 050014105 001 2017 01106 00

En este proceso ejecutivo a continuación del ordinario promovido por el señor **FRANCISCO ALONSO GÓMEZ ARISTIZABAL** contra **COLPENSIONES**, teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte ejecutante, siendo que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se da por terminado el proceso por pago de la obligación.

En consecuencia, ejecutoriado este auto y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

Seguidamente, se ordena oficiar al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales para que realice la conversión y traslado de las órdenes de pago efectuadas por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. Una vez se encuentre el traslado del depósito, se autorizará la entrega del mismo.
.

Notifíquese,

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __106__ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **23 DE NOVEMBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

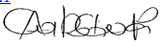

_____
ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 20 de 2020

Oficio No. 710

Doctor
ANDRES FELIPE MEJÍA RUIZ
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
E.S.D.

Por medio del presente me permito solicitarle de la manera más cordial, se sirva realizar la conversión y traslado de las órdenes de pago efectuadas por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES a favor de las siguientes personas:

- **FRANCISCO ALONSO GÓMEZ ARISTIZABAL** identificado con CC 70.690.008, por el valor de $308.000. Radicado, 05001410500120170110600.

Lo anterior, con el fin de que puedan ser entregados por este juzgado a la parte actora.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
SECRETARIA